



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Abril Tres de dos mil veinticuatro

Solicita el apoderado de la parte actora en memorial que obra a folios 78 que se oficie a Bancolombia a efecto de que informen si la cuenta terminada en 5221 de propiedad del Ejecutado se encuentra inactiva e igualmente registren medidas de embargo en cualquier cuenta del ejecutado.

Se observa a folios 62 del expediente, que Bancolombia el 31 de julio de 2020, informó en relación a las cuentas de propiedad del ejecutado, así: 1) Cuenta de Ahorros-Cta Pensión-Plan 184431, no es susceptible de embargo y 2) en relación a la Cuenta de Ahorros terminada en 5221 indicó que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, agregando que tan pronto ingresen los recursos que superen este monto, estos serán consignados a favor del despacho.

Así las cosas, la entidad Bancaria dio respuesta al oficio de embargo, e incluso informó las cuentas que posee el ejecutado señor BERNARDO BURITICA MENA.

Por lo tanto, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante.

De otro lado, se informa que el despacho mediante auto del 9 de marzo del 2020, accedió a las medidas cautelares solicitadas de embargo de cuentas Bancarias en varias entidades. Por lo tanto, se libra el oficio siguiente en la lista que aparece en el auto de folio 55, esto es Banco BBVA.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

notificado

por ESTADOS No. 051 fijados hoy en la

Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.

Bello, 4 de abril de 2024

Secretaria